

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

RESOLUCIÓN No.- PE-002-ADM-2018

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 83 numeral 1, dispone: *"...Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente..."*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 225 establece: *"El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, dispone: *"...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 227, dispone: *"...La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación..."*
- Que,** mediante la creación de necesidad de fecha 24 de abril de 2017, el Ing. Edgar Rafael Bastidas Alvear en su calidad de Director Técnico de ELEGALAPAGOS S.A., solicitó a la administración la autorización respectiva para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", la misma que es autorizada por el Presidente Ejecutivo.
- Que,** mediante Certificación de Disponibilidad de Fondos No. 282 de fecha 28 de abril de 2017, suscrita por la Sr. Carlos Porras Cruz, en calidad de Director Administrativo Financiero (S), conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas certifica la existencia de fondos para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", con cargo a la partida presupuestaria No. 01.41.001.15.712101.078.15 16078 "Fiscalización Ampliación y construcción de la subestación Puerto Ayora". Siendo el precio referencial total de USD\$. 34.200,00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS), este valor ya incluye el IVA.
- Que,** mediante Resolución No. PE-076-2017, de 02 de mayo de 2017, el Presidente Ejecutivo de ELEGALAPAGOS S.A., Ing. Marco Salao Bravo, resuelve aprobar el proceso de contratación de CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BANCO INTERNACIONAL DE DESARROLLO BID 3710/OC-EC Y

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CAMBIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

3111/KI/EC, cuyo objeto es la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA" conforme al convenio suscrito con la entidad financiera.

Que, con Memorando No. 016-PCT-2017, el Ing. René Chumbi Quito, Jefe de Planificación y Coordinador General del Programa, recomendando se adjudique la respectiva adquisición a favor del proveedor Ing. José Obdulio Castro Vega.

Que, mediante Resolución No. PE-098-2017, de 28 de junio de 2017, el Presidente Ejecutivo de ELEGALAPAGOS S.A., resuelve: *"Adjudicar la consultoría individual para la "FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CIVIL DE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN PUERTO AYORA", a favor del proveedor Ing. José Obdulio Castro Vega, por el valor de USD\$. 29.850,00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON CERO CENTAVOS), sin incluir IVA"*

Que, el Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial de Galápagos ELEGALAPAGOS en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Designar como Administrador del Contrato de Servicios Profesionales No. 11/2017), suscrito con el Ing. José Obdulio Castro Vega, que tiene por objeto la Fiscalización de la Obra Civil de Ampliación y Construcción de la Subestación Puerto Ayora, al Ing. César Patiño Román, Coordinador Técnico de ELEGALAPAGOS S.A.

Segundo: Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la Dirección Administrativa Financiera de ELEGALAPAGOS S.A.

La presente Resolución fue dada y firmada en la Presidencia Ejecutiva de ELEGALAPAGOS S.A. ubicada en las calles Española y Juan José Flores, en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos, a los cinco días del mes de febrero de dos mil dieciocho, por el Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A.

Publíquese,



Ing. Marco Patricio Salao Bravo
PRESIDENTE EJECUTIVO ELEGALAPAGOS S.A.